



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL SUMARIO
Demandante : INSTITUTO FINANCIERO PARA EL
DESVARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA
Demandado : ESTHER CERQUERA
PEDRO NEL RODRIGUEZ
Radicado : 2022-633

Al reunir la demanda los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss., y 368 del Código General del Proceso a través de la cual se promueve un proceso verbal sumario se,

R E S U E L V E

1º. ADMITIR la demanda a través de la cual se promueve un proceso verbal sumario propuesto por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESVARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA a través de apoderado judicial, en contra de ESTHER CERQUERA y PEDRO NEL RODRIGUEZ.

2º. TRAMITESE por el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, sección primera, Título I, capítulo I del CGP.

3º. ORDENAR el emplazamiento de los demandados ESTHER CERQUERA y PEDRO NEL RODRIGUEZ, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2013 del 2022, en razón a que la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección física y electrónica para efecto de las notificaciones.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ